



# Asamblea General

Distr. general  
10 de febrero de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 134 del programa

### Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

## **Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 correspondientes a las secciones 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal**

### **Mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

El Consejo de Seguridad, en su resolución 2258 (2015), de 22 de diciembre de 2015, prorrogó el mandato del mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas establecido en virtud de la resolución 2165 (2014) durante un período de 12 meses hasta el 10 de enero de 2017. El presente informe contiene la propuesta de estimaciones revisadas, que asciende a 4.323.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal), para el período del mandato actual del mecanismo de vigilancia en relación con la sección 27, Asistencia humanitaria, y 36, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.



## I. Mecanismo de vigilancia de las Naciones Unidas

### Antecedentes

1. Casi cinco años después del desencadenamiento de la crisis en la República Árabe Siria, la situación humanitaria en el país sigue deteriorándose y un número cada vez mayor de personas necesita asistencia humanitaria vital. En la actualidad, se estima que 13,5 millones de personas requieren algún tipo de ayuda humanitaria, entre ellas 6,5 millones de desplazados internos. Preocupa especialmente la situación de quienes necesitan asistencia urgente en zonas de difícil acceso, en especial unas 480.000 personas que se encuentran en lugares sitiados por las partes en conflicto. Las necesidades humanitarias en la República Árabe Siria han alcanzado un nivel sin precedentes y se prevé que sigan siendo elevadas a lo largo de todo el año.

2. La prestación de asistencia humanitaria dentro de la República Árabe Siria continúa planteando dificultades extremas y se ha hecho cada vez más peligrosa por los combates activos y los cambios de las líneas del conflicto. Al mismo tiempo, las trabas administrativas siguen obstaculizando el suministro de asistencia humanitaria a las personas que la necesitan, en especial en zonas de difícil acceso.

3. En el párrafo 2 de su resolución 2165 (2014), de 14 de julio de 2014, el Consejo de Seguridad autorizó a los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución a utilizar los cruces fronterizos sirios de Bab al-Salam y Bab al-Hawa con Turquía, de Al Yarubiyah con el Iraq y de Al-Ramtha con Jordania, además de los que ya se estaban utilizando, a fin de garantizar que la asistencia humanitaria, incluidos los suministros médicos y quirúrgicos, llegase a las personas necesitadas en todo el país por las rutas más directas, con notificación a las autoridades sirias. Asimismo, el Consejo estableció el mecanismo de vigilancia y solicitó que se desplegara con prontitud en los correspondientes países vecinos, a saber, el Iraq, Jordania y Turquía. Posteriormente, el Consejo prorrogó el mandato del mecanismo de vigilancia, primero de conformidad con su resolución 2191 (2014), y más recientemente con arreglo a la resolución 2258 (2015), de 22 de diciembre de 2015, en virtud de la cual se prorrogó el mandato hasta el 10 de enero de 2017. Las resoluciones 2165 (2014), 2191 (2014) y 2258 (2015) han permitido a las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios llegar a las personas que necesitan la asistencia a través de las rutas más directas y han facilitado el acceso especialmente en el norte y el sur de la República Árabe Siria.

4. El mecanismo de vigilancia contribuye a las actividades humanitarias generales en la República Árabe Siria mediante su participación activa en los foros nacionales y regionales que conforman el enfoque de Toda Siria, integrado por el Grupo Directivo Estratégico, el Grupo de Enlace Humanitario (Turquía), el Equipo de Tareas Transfronterizo (Jordania) y los grupos de trabajo sectoriales pertinentes. El enfoque de Toda Siria ha propiciado una mejor planificación operacional, una coordinación más intensa y una mayor transparencia.

5. El mecanismo de vigilancia colabora estrechamente con todos los asociados pertinentes, incluidos los países receptores, las autoridades nacionales y locales, los organismos de las Naciones Unidas, la República Árabe Siria, los donantes y los Estados miembros del Consejo de Seguridad, para renovar, fundamentar y garantizar el respaldo a las actividades de vigilancia y proporcionar información actualizada sobre la labor que realiza. El mecanismo de vigilancia ha mantenido excelentes

relaciones de trabajo con todos los interesados, lo que ha contribuido a que se obtuviera apoyo de las partes, incluidos los Gobiernos receptores, para las actividades del mecanismo y para las operaciones transfronterizas de las Naciones Unidas.

6. El Director del mecanismo de vigilancia depende jerárquicamente del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia. El Secretario General solicitó a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios que trabajase en el establecimiento y el despliegue rápido del mecanismo de vigilancia en su carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad de 16 de julio de 2014 (S/2014/505). El Director presenta información periódica actualizada, así como informes de misión, al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, al que consulta con regularidad sobre cuestiones relacionadas con el mecanismo de vigilancia.

7. El Coordinador Regional de Asuntos Humanitarios para la Crisis Siria se encarga de la supervisión estratégica del mecanismo de vigilancia y del apoyo a las actividades de promoción y facilita las operaciones transfronterizas según sea necesario. El Director del mecanismo garantiza una estrecha coordinación con el Coordinador Regional de Asuntos Humanitarios para la Crisis Siria mediante reuniones periódicas y el intercambio de información.

8. En la actualidad, hay un equipo de vigilancia unificado en Turquía que opera en los cruces fronterizos de Bab al-Salam y Bab al-Hawa y otro en Jordania que desempeña su labor en el cruce fronterizo de Al-Ramtha. En el Iraq, debido a las precarias condiciones de seguridad en las inmediaciones del cruce de Al Yarubiyah, el mecanismo de vigilancia todavía tiene que establecer su presencia y no está previsto que lo haga en un futuro inmediato. No obstante, si la situación mejora, el mecanismo de vigilancia está listo para desplegarse rápidamente.

9. En 2015, un total de 188 envíos o 4.882 camiones habían atravesado la frontera en dirección a la República Árabe Siria de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 2165 (2014) y 2191 (2014), a saber, 3.940 desde Turquía y 942 desde Jordania. Desde el comienzo de las operaciones, 240 envíos o 5.506 camiones han cruzado la frontera, a saber, 4.392 procedentes de Turquía y 1.114 de Jordania. El mecanismo de vigilancia ha realizado un seguimiento de todos los envíos y ha confirmado su carácter humanitario de manera satisfactoria sin que se hayan producido incidentes ni haya habido denuncias de ninguna parte. El mecanismo de vigilancia ha obtenido y mantenido el consentimiento de los Gobiernos receptores para llevar a cabo sus operaciones y ha entablado relaciones constructivas y de cooperación con ellos. Además, el mecanismo ha contribuido a lograr el apoyo de los asociados en la ejecución, los donantes clave y el Gobierno sirio para las operaciones transfronterizas de las Naciones Unidas.

10. Hasta diciembre de 2015, millones de personas de toda la República Árabe Siria se habían beneficiado de las operaciones transfronterizas de las Naciones Unidas apoyadas por el mecanismo de vigilancia. En concreto, 2,5 millones de personas habían recibido asistencia alimentaria; 1,8 millones de personas, artículos no alimentarios; 2,2 millones de personas, agua y suministros higiénicos; y 4,9 millones de personas, suministros médicos para recibir tratamiento.

11. A raíz de la aprobación de la resolución 2165 (2014) en julio de 2014, los organismos de las Naciones Unidas se movilizaron rápidamente para aplicar sus disposiciones. Los primeros camiones cruzaron la frontera desde Turquía el 24 de julio y, desde Jordania, el 6 de agosto. El aumento subsiguiente de las operaciones se produjo gradualmente a lo largo de un período de tiempo. Las entregas de suministros alcanzaron un nivel constante en diciembre de 2014. El mecanismo de vigilancia ha desempeñado un papel importante en el apoyo a las actividades de promoción de las operaciones transfronterizas.

12. El mecanismo de vigilancia presentó medios innovadores de mejorar y racionalizar sus actividades de seguimiento. Esto incluye, por ejemplo, la utilización de tecnología, como los detectores de metales y otros dispositivos, entre ellos sus propios sellos y cintas a prueba de manipulaciones. El mecanismo de vigilancia también ha modificado sus modalidades de seguimiento, lo que permite a los equipos supervisar un mayor número de camiones con menos personal. En junio de 2015, el mecanismo de vigilancia culminó el desarrollo de una base de datos en línea, utilizada para registrar, rastrear y analizar las estadísticas y los datos de seguimiento.

13. A raíz de la aprobación de la resolución 2165 (2014), las necesidades de recursos para el establecimiento y las operaciones del mecanismo de vigilancia en el bienio 2014-2015 se sufragaron utilizando una autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por el Secretario General y autorizaciones para contraer compromisos de gastos a las que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto prestó su consentimiento, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General. Posteriormente, se presentaron y consignaron esos compromisos en los informes sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 2014-2015.

14. En la primera fase de su mandato, los costos para el mecanismo de vigilancia fueron bajos, ya que operó en gran medida con personal de refuerzo proporcionado a través de distintos mecanismos de respuesta rápida de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y otros acuerdos de asociación sobre capacidades de reserva. A partir de 2015, el mecanismo de vigilancia ha funcionado con personal permanente, en concreto con funcionarios de contratación internacional y nacional y voluntarios de las Naciones Unidas. En 2015, se establecieron un total de 57 plazas. Al 31 de diciembre de 2015, se habían ocupado 31 plazas, lo que representaba una tasa de vacantes del 45,6%. La tasa de vacantes se debe al hecho de que las plazas en el Iraq están vacantes por los problemas de seguridad en las proximidades del paso autorizado; y al hecho de que algunas plazas siguen vacantes a raíz de un examen de la plantilla interna del mecanismo de vigilancia en el que se determinó que una dotación de personal de 43 plazas proporcionaría la capacidad operacional óptima para ejecutar el mandato.

15. A lo largo de 2015, el mecanismo de vigilancia ha reforzado sus capacidades de gestión administrativa y financiera, lo que ha reducido su dependencia de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En 2015, el mecanismo de vigilancia contrató capacidad administrativa y de apoyo exclusiva, en particular para la prestación de servicios de tecnología de la información y las comunicaciones, a fin de que pudieran desempeñarse las funciones auxiliares que el mecanismo necesita en Turquía y Jordania.

## II. Relación de las actividades con el plan por programas bienal y el programa de trabajo para el bienio 2016-2017

16. Las actividades del mecanismo de vigilancia guardan relación con el programa 23, Asistencia humanitaria, del plan por programas bienal (A/69/6 (Prog. 23)). También están relacionadas con la sección 27, Asistencia humanitaria, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/6 (Sect. 27)).

17. A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución.

### Objetivo, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

**Objetivo:** Velar por que la asistencia humanitaria llegue a las personas que la necesitan en toda la República Árabe Siria por la ruta más directa

Logro previsto	Indicadores de progreso
a) Aumento del número de camiones de asistencia humanitaria que cruzan la frontera	<p>a) Aumento del número de envíos que llegan a la República Árabe Siria por el cruce fronterizo de Bab al-Salam, Bab al-Hawa, Al Yarubiyah y Al-Ramtha</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>Cifras reales de 2014: 52</p> <p>Estimación para 2015: 188</p> <p>Objetivo para 2016: 250</p>
b) Aumento de la cantidad de ayuda humanitaria recibida por las personas que la necesitan en toda la República Árabe Siria	<p>b) Aumento del número de organismos de las Naciones Unidas y organismos asociados que prestan asistencia a las personas que la necesitan en la República Árabe Siria mediante operaciones transfronterizas</p> <p><i>Medidas de la ejecución</i></p> <p>Cifras reales de 2014: 6</p> <p>Estimación para 2015: 7</p> <p>Objetivo para 2016: 10</p>

### Productos

- Camiones inspeccionados de conformidad con los procedimientos de verificación del mecanismo y los Procedimientos Operativos Estándar (5.500)
- Revisiones de los procedimientos de verificación del mecanismo y de los Procedimientos Operativos Estándar (2)
- Notificaciones a las autoridades sirias sobre los envíos que atraviesan la frontera (250)
- Reuniones de planificación con las autoridades locales y la comunidad humanitaria (50)
- Reuniones sobre actividades de promoción con las autoridades locales y la comunidad humanitaria para mejorar el transbordo y los procedimientos de seguimiento (6)

### Factores externos

18. Se prevé que el mecanismo de vigilancia alcance su objetivo y logros previstos siempre que: a) las autoridades de los países vecinos correspondientes sigan prestando el apoyo necesario para ejecutar el mandato de la misión y garantizar la protección y la seguridad del personal del mecanismo de vigilancia; b) los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados en la ejecución continúen llevando a cabo operaciones transfronterizas por lo menos al mismo nivel que en 2015; y c) la frontera permanezca abierta.

## III. Estimación de los recursos adicionales necesarios para el bienio 2016-2017

19. Los recursos adicionales necesarios para las propuestas que se han descrito ascienden a 4.323.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y se resumen en el cuadro que figura a continuación.

Cuadro

### Recursos adicionales necesarios por objeto de gastos

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

<i>Objeto de gastos</i>	<i>Consignación para 2016-2017</i>	<i>Recursos adicionales necesarios</i>	<i>Estimaciones revisadas para 2016-2017</i>
Puestos	23 723,4		23 723,4
Otros gastos de personal	513,1	3,127,8	3 640,9
Consultores	48,6	12,1	60,7
Viajes de funcionarios	836,5	299,3	1 135,8
Servicios por contrata	329,9	67,9	397,8
Gastos generales de funcionamiento	794,7	468,1	1 262,8
Atenciones sociales	20,7	4,0	24,7
Suministros y materiales	104,2	102,4	206,6
Mobiliario y equipo	130,5	92,3	222,8
Subvenciones y contribuciones	3 900,7	149,7	4 050,4
<b>Total</b>	<b>30 402,3</b>	<b>4 323,6</b>	<b>34 725,9</b>
<b>Contribuciones del personal*</b>	<b>482 076,9</b>	<b>341,3</b>	<b>482 418,2</b>

\* Las contribuciones del personal para el bienio 2016-2017 guardan relación con todas las secciones del presupuesto y el aumento de las contribuciones del personal se refiere a la sección 27.

20. Los recursos necesarios estimados hasta el final del mandato actual ascienden a 4.323.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) y abarcan las necesidades para sufragar los sueldos y los gastos comunes de personal correspondientes a 14 plazas de contratación internacional (1 D-1, 2 P-5, 4 P-4, 4 P-3 y 3 P-2), 20 de contratación nacional (5 de Oficial Nacional y 15 de contratación local) y 9 de los Voluntarios de las Naciones Unidas (3.127.800 dólares);

consultores (12.100 dólares), viajes de funcionarios (299.300 dólares), servicios por contrata (67.900 dólares), gastos generales de funcionamiento (468.100 dólares), atenciones sociales (4.000 dólares); suministros y materiales (102.400 dólares), mobiliario y equipo (92.300 dólares), y subvenciones y contribuciones (149.700 dólares).

21. A raíz de la aprobación de la resolución 2258 (2015) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2015, y hasta que se prepare y presente esta propuesta de presupuesto, las necesidades iniciales se están atendiendo mediante una autorización al Secretario General para contraer compromisos de gastos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/250 de la Asamblea General relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2016-2017, que se revocará cuando la Asamblea adopte una decisión sobre este informe.

22. No se prevén recursos extrapresupuestarios para el mecanismo de vigilancia.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

23. **Se solicita a la Asamblea General que:**

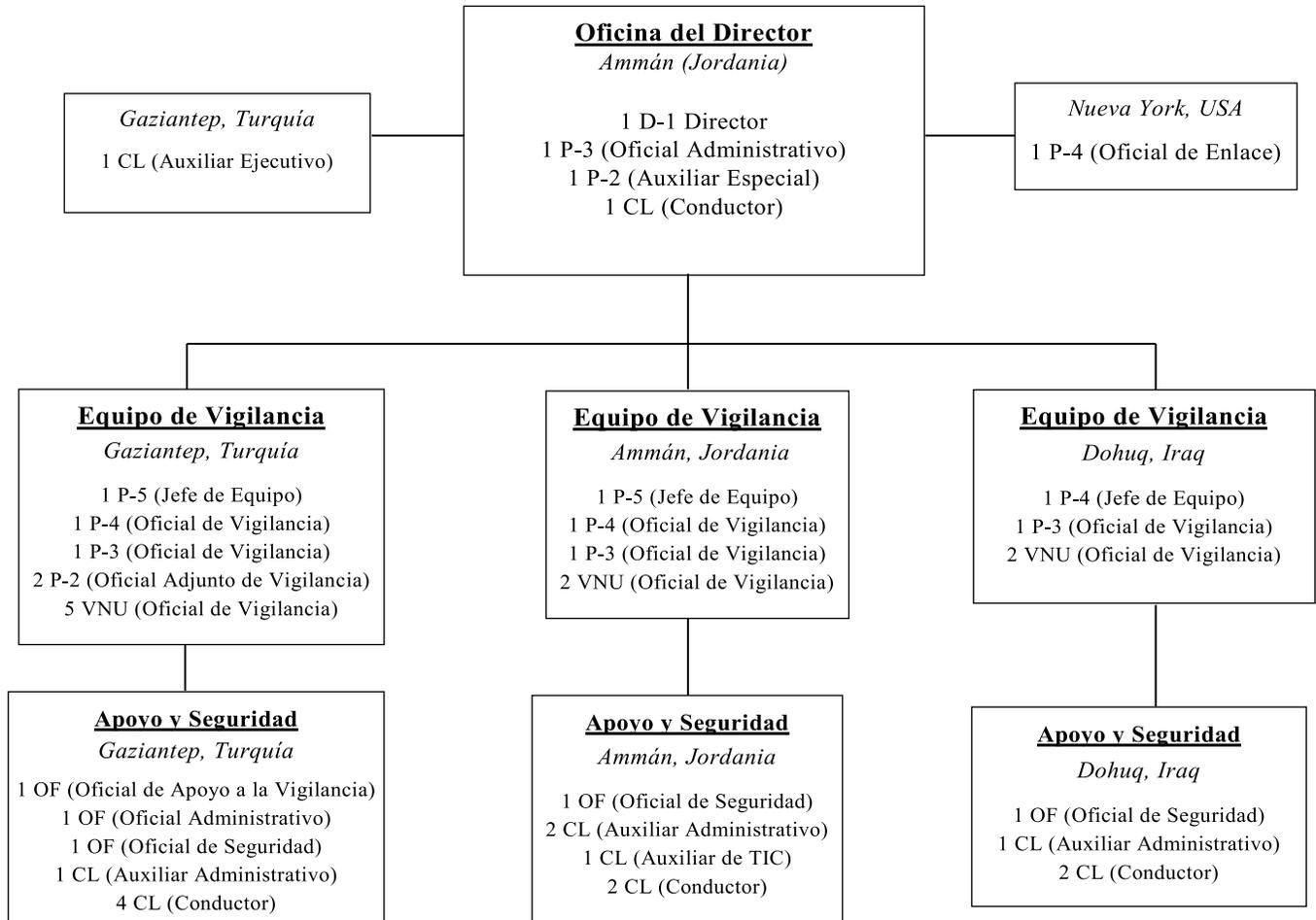
**a) Apruebe los recursos adicionales por un monto de 4.323.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal);**

**b) Consigne la suma de 4.323.600 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 27, Asistencia humanitaria, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017;**

**c) Consigne una suma adicional de 341.300 dólares en la sección 36, Contribuciones del personal, que se compensará con un monto equivalente en la sección de ingresos 1, ingresos por concepto de contribuciones del personal.**

## Anexo

## Organigrama



Abreviaturas: D: Director, P: Cuadro Orgánico, OF: Oficial Nacional, CL: Contratación local.